

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

12891 Orden DEF/2311/2014, de 22 de octubre, por la que se modifica la Orden DEF/1422/2013, de 13 de junio, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal en el ámbito del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su posterior desarrollo por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establecen un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la mencionada ley orgánica determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta ley ordena a las Administraciones públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación y modificación de los mismos.

Por Orden DEF/1422/2013, de 13 de junio, se crearon ficheros de datos de carácter personal en el ámbito del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC) del Ejército de Tierra (ET).

Tras la publicación de la citada orden, al existir la necesidad en el ámbito del ET de dirigir y controlar la instrucción y adiestramiento de su personal, se ha decidido iniciar la creación de un Sistema de Gestión de la Instrucción cuya responsabilidad recaerá en el MADOC. Dicho sistema será de aplicación a todo el personal con destino en el ET y en él será necesario tratar datos de carácter personal.

Por otro lado, se ha constatado la necesidad de ciertas unidades, centros y organismos (UCOs) de realizar el tratamiento de una serie de datos de carácter personal a fin de poder cumplir sus cometidos, para lo cual deberán ser dadas de alta como responsables de determinados ficheros de datos de carácter personal ya existentes en otras UCOs.

Todo ello hace necesario modificar la Orden DEF/1422/2013, de 13 de junio.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, este proyecto ha sido informado previamente por la Agencia Española de Protección de Datos en su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden DEF/1422/2013, de 13 de junio, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal en el ámbito del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra.*

El anexo de la Orden DEF/1422/2013, de 13 de junio, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal en el ámbito del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, queda modificado como sigue:

Uno. En el índice del anexo «Relación de ficheros con datos de carácter personal de diversos órganos del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC) del ET», el número «19. Abreviaturas» queda numerado como «20. Abreviaturas».

Dos. En el índice del anexo «Relación de ficheros con datos de carácter personal de diversos órganos del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC) del ET» se introduce un nuevo número como sigue: «19. Fichero del Sistema de Gestión de la Instrucción (SIGINST) en el ET.».

Tres. Se añade un nuevo fichero «19. Fichero del Sistema de Gestión de la Instrucción (SIGINST) en el ET.» según recoge el anexo a esta orden.

Cuatro. En el apéndice 4 «Relación de unidades, centros y organismos del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, responsables del fichero de datos de carácter personal de procesos selectivos» se añade al final el siguiente:

«– Centro de Formación de Tropa n.º 1. Base Santa Ana. Ctra. Mérida, km. 558. 10150. Cáceres.»

Cinco. En el apéndice 5 «Relación de unidades, centros y organismos del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, responsables del fichero de datos de carácter personal de gestión sanitaria» se añade al final a la siguiente:

«– Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales. Avda. Escuela Militar de Montaña. 22709. Jaca (Huesca).»

Seis. En el apéndice 12 «Relación de unidades, centros y organismos del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, responsables del fichero de datos de carácter personal de los Centros de Reconocimiento de Conductores del MADOC» se añaden al final a las siguientes:

«– Jefatura de Apoyo a la Preparación "Norte". Acuartelamiento Palacio Real. Plaza San Pablo, 1, 47011 Valladolid.

– Jefatura de Apoyo a la Preparación "Este". Acuartelamiento Capitanía. Calle Ponzano, 13, 50004 Zaragoza.

– Jefatura de Apoyo a la Preparación "Centro". Acuartelamiento Gobierno Militar. Paseo Reina Cristina, 3 y 5, 28014 Madrid.

– Jefatura de Apoyo a la Preparación "Sur". Acuartelamiento Pineda. Avenida de Jerez, s/n. 41012 Sevilla.

– Jefatura de Apoyo a la Preparación "Canarias". Acuartelamiento Hoya Fría. Ctra. Hoya Fría, s/n. 38110 Santa Cruz de Tenerife.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 2014.–El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

ANEXO

19. Fichero del Sistema de Gestión de la Instrucción (SIGINST) en el ET

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestionar la aplicación del Sistema (SIAE) en las Unidades, Centros y Organismos (UCO,s), facilitando la programación, conducción y control de la preparación de este tipo de unidades. Registrar las actividades de preparación realizadas por el personal militar formando un expediente personal de instrucción.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal militar destinado en el ET.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Por petición individualizada a los propios interesados, por consulta del Sistema de Información de Personal del MINISDEF y de fuentes accesibles al público.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

1.º Descripción de los tipos de datos:

- Identificativos: nombre, apellidos, DNI e imagen.
- Características personales: fecha de nacimiento, sexo.
- Situación militar: destinado, pendiente destino o baja en las FAS.
- Académicos y profesionales: empleo, formación, titulaciones, experiencia profesional e historial del militar.
- Detalles del puesto de trabajo: encuadramiento, puesto táctico y fecha de adquisición.
- Test de la condición física, actividades de preparación profesional (maniobras, misiones).

2.º Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal: no está previsto.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

- Ministerio de Defensa. Ejército de Tierra. Mando de Adiestramiento y Doctrina. Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación. Acuartelamiento La Merced. Acera de San Ildefonso, s/n. 18010 Granada.

g) Servicio o Unidades ante las que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición cuando proceda:

- Ministerio de Defensa. Ejército de Tierra. Mando de Adiestramiento y Doctrina. Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación. Acuartelamiento La Merced. Acera de San Ildefonso, s/n. 18010 Granada.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.